

FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
	27	03	2019
DEPARTAMENTO / CIUDAD	Norte de Santander – Municipio Labateca		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Cumplimiento de Sentencia T-361 de 2017 - Fase de Consulta e iniciativa
OBJETIVO	Recibir por parte de los participantes, la opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y las alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Conformación de la mesa mixta	MINAMBIENTE PERSONERIA
2	Presentación Ruta de trabajo Sentencia T-361 de 2017	MINAMBIENTE
3	Presentación Derechos y Deberes de los participantes	MINAMBIENTE
4	Contextualización	MINAMBIENTE
5	Intervención de actores sociales o líderes comunitarios, los cuales emitirán su opinión, juicio o análisis frente al proceso de delimitación del nicho paramuno	ASISTENTES O PARTICIPANTES DEL EVENTO
6	Cierre de la sesión	MINAMBIENTE

DESARROLLO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
<p>1. Presentación de asistentes y Palabras de bienvenida</p> <p>El vocero de MINAMBIENTE da la bienvenida a todos los participantes, entre quienes se encuentran el señor Alcalde del Municipio, representantes de la Gobernación de Antioquia, de CORPONOR y el señor personero del Municipio, así mismo, saluda a todos por parte del Ministro de Ambiente y desarrollo Sostenible, y determina el objeto de esta convocatoria, anunciando que esta relacionada con la fase de consulta e iniciativa dentro del procedimiento de una participación amplia suficiente e incluyente, tal como lo ordenó la Corte Constitucional en sentencia T-361 de 2017. Así mismo, enfatiza que esta fase pretende garantizar que los participantes emitan su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulen opciones, así como, alternativas asociadas al proceso de delimitación del páramo.</p> <p>Recalca con suficiencia que la prioridad en este proceso de delimitación es armonizar y compatibilizar la protección de un ecosistema estratégico frente a una realidad poblacional y social que demanda la salvaguarda a unos derechos igualmente protegidos por la Carta Política de 1991. Garantías al derecho al trabajo, a un mínimo vital, no pueden ser obviadas en este proceso.</p> <p>Inivita a toda la comunidad a construir colectivamente con la institucionalidad, en un escenario de armonía y no de conflicto, un proceso donde ganemos todos y donde se vean reflejados los derechos y expectativas tanto de protección ambiental como de vigencia de todos los derechos que puedan verse</p>

afectados o puestos en riesgo.

Adicionalmente, se hace presentación de cada uno de los servidores públicos presentes.

Se dirige el alcalde del Municipio de Labateca a todos los participantes, habla sobre los diferentes conceptos y lo que dice la sentencia, y pide que se escuche al MINAMBIENTE. y que después se pregunte y participe por parte de la población. Manifiesta que han tenido diferentes reuniones sobre todo el tema de la delimitación.

Igualmente, promueve la participación de los asistentes.

Se aclara por parte del vocero de MINAMBIENTE, todo lo relacionado a la sentencia T361 de 2017 y los derechos que fueron vulnerados en su momento, por ende, con este proceso se debe garantizar el derecho de participación, y se debe contar con la opinión de la gente y este deberá ser amplio e incluyente.

Recalca nuevamente el vocero de MINAMBIENTE, que estamos en la fase de consulta e iniciativa, y esta se desarrollará teniendo en cuenta la opinión, juicio o análisis de los asistentes al evento. Por esta razón, se debe tener presente que, las propuestas armonizan las visiones de la comunidad con las actividades que se ejercen en territorio, y ratifica que es una delimitación de un ecosistema de forma sostenible.

Lectura de orden del día, y el primer paso levantamiento del acta, constitución de una mesa mixta e invita al personero a convocar la mesa. Una vez dada la confirmación del personero, se expone que se va a explicar el marco de la sentencia, se pregunta sobre la propuesta y se manifiesta por parte de los participantes que no hay propuesta alguna hasta no se de contextualización.

Se procede a presentar un video por parte de MINAMBIENTE sobre el proceso de delimitación y la sentencia T361-2017.

Así mismo, se debe dejar claro que al espacio asistió al evento funcionario de la gobernación de Norte de Santander, el alcalde de Labateca y funcionarios de CORPONOR.

2. Conformación de la mesa mixta cuya función, en donde ante la inasistencia de la Procuraduría y de la Defensoría, al espacio, se le solicitó al señor Personero del municipio a que participe junto a los delegados de MINAMBIENTE, lo cual aceptó
3. Presentación de los derechos y deberes de los participantes.
4. Contextualización:

Se les informa a los asistentes que el municipio de de Labateca cuenta con 253 kilómetros de extensión de los cuales aproximadamente 1.500 ha distribuidas en 6 veredas se encuentran en el ecosistema de páramo. Las seis (6) veredas son: El Retiro, La Balsa, La Angelina, El Salto del Venado, El Volcan y Potreritos, en donde se han identificado aproximadamente 50 predios que estarían en el ecosistema de páramo potencial.

Se hace una exposición de la sentencia de la Corte Constitucional en la Sentencia T 367 de 2017, a través de la cual se le ordenó a MINAMBIENTE sobre la importancia del derecho de participación razones que fundamentaron que se declarara que la resolución 2090 de 2014, había desconocido este

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/componente/content/articulo/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

derecho y por ende la Corte Constitucional ordenó una nueva delimitación del páramo de Santurban, a través de unas fases y unas pautas señaladas para el efecto, en donde se garantiza los derechos fundamentales a las comunidades.

Se explica los derechos que deben armonizarse, y se aclara que no se viene a expropiar y habla de los derechos constitucionales, y tiene que garantizar el derecho de la participación, y hace énfasis en que se debe informar, para que haya una correcta participación.

Hoy se esta explicando que nos convoca, y se procederá a informar que influirá en los modos de vida y la protección del medio ambiente. Se convoca para recibir información, no estamos en la fase de concertación, pero esta también se llevara a cabo posteriormente.

Se señala que la sentencia es producto de un fallo de tutela, y se vuelve a enunciar que están las seis veredas cuyo traslape es parcial con el ecosistema de páramo.

Manifiesta que la Corte ordena una discusión constructiva, y se invita a participar en esta fase que nos convoca que es la fase de la consulta, y entraremos a explicar.

Se explica la fase posterior, que es de concertación, hoy no se decide sobre la delimitación del proceso.

Cuales son los motivos que se llevó a decir o a tomar la decisión de delimitar los páramos (intervención), Camilo Rincón procede a dar un contexto sobre la decisión de delimitar los páramos, y se dice que el primer páramo que se delimito fue el páramo de santurban, que la obligación de protección de los ecosistemas de páramo es de rango constitucional y que es la expedición de la Ley 1450 de 2011, y normas posteriores la que señalan la obligación de la delimitación de los ecosistemas de páramo.

El gobierno es consciente que la protección del páramo se debe llevar con las comunidades que habitan el mismo.

MINAMBIENTE entra a explicar los tópicos ineludibles, y explica que en el tema agrícola o las actividades entre el año 2014 y el 2018 antes de la ley 1930 de 2018, todas las actividades agrícolas estaban prohibidas, posterior a la 1930 se permite las actividades agrícolas de bajo impacto, pero las de alto impacto se debe llegar con un proceso de reconversión, esto es que se pueda transformar a través de tecnologías limpias y así llevarlas a actividades de bajo impacto.

(Intervención) enuncia la Minería de oro en California, y la minería que se ve en la carretera o en la zona; MINAMBIENTE da respuesta y manifiesta que dentro de las seis veredas no hay actividad minera sino actividades agrícolas y hace énfasis en que las mineras están prohibidas y están deben ser objeto de sustitución si están en ecosistema de páramo.

Donde queda el limite (intervención), MINAMBIENTE responde que se mostrara el porcentaje que queda en ecosistema de páramo.

A que altitud queda el ecosistema de páramo (intervención), MINAMBIENTE responde que el ecosistema de páramo no se mide por altitud y esta no determina el ecosistema.

Se sigue con la explicación de los tópicos ineludibles, sistema de fiscalización, recurso hídrico y modelo de financiación, en este ultimo se enuncia pagos por servicios ambientales y que este ofrece unas alternativas de la mano con la alcaldía. Prosigue con el tema de la coordinación entre los entes públicos, entre ellos los entes territoriales, y que estas tengan en cuenta el ecosistema. El objeto es la articulación de los procesos y por eso la razón de las instancias.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

(intervención) MINAMBIENTE responde que las actividades de bajo son compatibles con los ecosistemas, la producción debe ser susceptible de mejorar, para llegar a un desarrollo sostenible.

MINAMBIENTE entra a dar los datos específicos de las veredas (angelina, potreritos, Balsa, El Volcán, El Retiro, El Salto del Venado) y se aclara la definición de páramo potencial y además expone la cartografía o mapa del municipio de Labateca que está incluido en el páramo potencial.

(intervención) el asistente vuelve y reitera la actividad minera, y por eso el agua se va a perder.

Se concluye la contextualización del por qué MINAMBIENTE esta acá

(Intervención) usted habla de los propietarios y MINAMBIENTE se aclara que el mapa es la decisión de 2014, y que actualmente no esta delimitado el ecosistema, porque esta se dará como resultado del proceso participativo.

INTERVENCIÓN SE PUEDE AMPLIAR LA LINEA, SE VERA REFLEJADO DESPUES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y UNA VEZ PASE EL PROCESO DE CONCERTACIÓN.

PERSONERO como ente de control municipal, contamos con el mapa físico y también se pueden entrar al SIAC, y estan haciendo visitas con limites entra Toledo, pamplona entre otros, a esto nos acompaña la UMATA, y otras entidades, se ofrece a hacer las visitas para hacer un acompañamiento decisión que se tomo con todos los presidentes de las juntas.

Alcalde, aclara que no tienen que ver que predios están incluidos en el ecosistema de páramo y nosotros no hemos dado ningún listado, por esos estamos en este proceso.

(intervención) ARMANDO habla en representación del Salto del Venado, nunca se informó o citaron como propietarios, siempre cuidando el ecosistema. Alcalde dice que estamos iniciando hoy, y además vendrán muchas reuniones con toda la comunidad para que expongan las necesidades.

(intervención) Este proceso se tuvo en cuenta en el ordenamiento territorial, el alcalde dice que si y que esta es un área de reserva forestal.

(INTERVENCIÓN) CLARA se dice que se hizo una mala delimitación del páramo, y por esto se demando a través de tutela. COMO ES POSIBLE, que se hablen de dos etapas información y consulta, además no se sabe quienes son los propietarios de los predios, y que no haya minería en el sector, es falso.

Propuesta que lo que no se ha conservado se deje hacer la actividad, y que las conservadas permanezcan así; igualmente pide visita de campo para saber del ecosistema y adiciona que ocho mese no alcanza para llevar acabo el proceso. Concluye que a largo plazo tenemos que entregar las tierras y pago impuestos. Mas bien páguenos por conservar.

MINAMBIENTE responde exponiendo sobre la vigencia de la Resolución 2090 de 2014, con base en el auto emitido por el tribunal administrativo de Santander, y expone lo exhortado por el mismo, que entre otras es ir a convocar a las comunidades municipio a municipio.

Se explica la ponderación de derechos y aclara que no se dijo que la constitución no es norma de normas, además se reitera que no se va a expropiar, pero se aclara que la propiedad tiene dos funciones social y ecológica, esto quiere decir propiedad con responsabilidad. Ahora bien, la convocatoria es amplia y abierta y debemos darle respuestas a la comunidad que interviene, por eso debemos

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

escucharlas.

Los ejercicios los hizo el brazo técnico del ministerio. En cuanto a las actividades mineras estas se pueden evidenciar en este proceso, y serán objeto de procesos de sustitución si están dentro del ecosistema de páramo.

Por otro lado, el pago por servicios ambientales, se entiende como conservar paga, por ende que los propietarios no van a hacer expropiados.

(INTERVENCIÓN) CLARA se refiere al tema de posesión jurídica y hace alusión nuevamente a la expropiación y también propone que se adquiera por parte de las entidades para conservar, para así saber que se puede hacer o no se puede hacer. Solución que el Estado venga y compre los predios, además con estudios predio a predio y que además sirva para algo el pago de impuestos y que todas estas cosas deben ser clara y concretas.

El vocero de MINAMBIENTE, señala que la opinión que expresa la señora Clara es un ejemplo de que cómo se debe desarrollar esta fase de consulta en donde todas las opiniones son válidas y deben ser tenidas en cuenta en el proceso ordenado por la Corte.

EL vocero MINAMBIENTE retoma el orden y explica la actividad siguiente después de la contextualización y evidencia nuevamente que se viene a garantizar el derecho a la participación y que esto no es socialización, y a la población se le debe dar seguridad jurídica. Así mismo, dice que el ambiente permea toda la administración y población.

No se puede obviar las ordenes de la sentencia, y estas deben estar acorde con las funciones de las entidades públicas presentes.

Prosigue a explicar metodologías a utilizar que se harán por grupos, esto sin restricción alguna, y deberá ser incorporado en el acta. Se le da la palabra a MARCELA de MINAMBIENTE ella explica las metodologías para participar y las pone a consideración de los participantes (mesas o plenaria), y los participantes aprueban que el ejercicio se haga en plenaria y pidiendo la palabra. Se les da media hora y el tiempo del almuerzo para que se garantice la participación de todos y ellos estructuren su intervención.

AUDIENCIA PÚBLICA

Reglas de juego:

(Intervención) FRANCISCO SERRANO manifiesta no se sabe de los propietarios de los predios, no sabemos si el gobierno quiere socavar nuestras tierras, queremos proteger el agua, y no sabemos quienes somos los que entramos en esta delimitación, no se debe avanzar hasta que haya un estudio de la zona, se lo quieren vender a los árabes, se requiere información.

Respuesta vocero MINAMBIENTE, nosotros debemos surtir las etapas que exhortó la Corte Constitucional, por eso estamos acá en cumplimiento de una orden judicial, e invita y promueve la participación del señor francisco y de los demás participantes. Adicionalmente, que no vamos a hacer firmar nada y no vamos más allá y sin repetir errores del pasado, además entendemos su desconfianza, pero para eso estamos acá, para hacer las cosas bien.

Se ratifica que se pueden oponer o hacer objeciones.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

5. Intervención de actores sociales o líderes comunitarios (Debe quedar el registro de las intervenciones, dependiendo de la estrategia que dicada emplear el equipo):

Alcalde: manifiesta que el campesino es que menos debe estar perjudicado, y MINAMBIENTE esta buscando la concertación y sentarse con ellos para saber que piensa sobre la delimitación del páramo. Propuesta comprar los predios por parte del estado o que estén funjan como guarda bosques y solicito que no hayan mas licencia ambientales para temas mineros y no a la minería.

Además se sabe que hay títulos mineros, solicita nuevamente que no haya explotación minera. Que el propietario se sienta con MINAMBIENTE y soy garante de los habitantes del páramos que estén en nuestro municipio, y debemos dejar el legado de seguir conservando el páramo y no estoy a favor del MINAMBIENTE y que el campesino no salga perjudicado.

LUIS PARADA SANTA MARIA: estamos como garantes, como gobernación de Santander, hacer preguntas por vía internet, y vamos acompañar a MINAMBIENTE sin dejar de lado a nuestros campesinos. Se da un correo para cualquier información que es avanzasanturban@minambiente.gov.co, y se da el link de la pagina web y se xpone- brevemente que contiene este, adicionalmente, se da la dirección del Minambiente Calle 37 No. 8-40

Gilberto cruz: invita para que se presenten propuestas y que el municipio de Labateca cree una mesa, se esta haciendo el trabajo para crear confianza. Habla también sobre zonificación ambiental y debe hacerla predio a predio, así mismo, después de la resolución que se expida como resultado de este proceso de participación, haya recursos y que no sea una línea imaginaria para poder invertir y así que haya un desarrollo rural integral. Igualmente, debe verificar la fiscalización y que la ley 870 se cumpla. Invita nuevamente a presentar propuestas para seguir a la siguiente fase.

ANA LUCERO JAIMES: pide hacer un estudio para los predios que van a quedar limitados y que haya un documento donde diga que no va aver expropiación incentivos para los campesinos para la conservación integral

FAUSELINO: empieza hablando de una revista para estar seguro de las cosas, todo por escrito de una revista para estar seguro.

VICTOR ANTONIO DAZA PACHECO: visita predio a predio para delimitar la zona de paramo y que va pasar con el trabajo que hay ahí.

RESPUESTA: cuando se plantean los programas de reconversión y sustitución, teniendo en cuenta que para las actividades mineras opera la sustitución y para las actividades agrícolas de alto impacto opera reconversión o la sustitución, según sea el caso. El Estado debera proponer los programas de reconversión de tal manera que las actividades agrícolas puedan desarrollarse con mejores prácticas que permitan clasificarlas como de bajo impacto, trabajando con el sector perteneciente a MINAGRICULTURA.

PREGUNTA: los que no quieren delimitar que pasaría. repuesta: la obligación de delimitar recae en el Estado. la propiedad privada no se va a desconocer, y esta tiene limites desde la función ecológica. Y el campesino manifiesta que el ha conservado y no le han dado nada.

Respuesta: para esto se tiene el pago por esquemas de financiamiento de la conservación cmo es el caso de los pagos por servicios ambientales y el Estado que es quien quiere que las

comunidades sigan conservando, para ello, le va a pagar por conservar y todas las inquietudes en torno a los mecanismos financieros de la conservación se van a revisar y a tener en cuenta.

Quien nos va a certificar que no va allegar una multinacional después de delimitados,

DANIELA CAPACHO: explica que las entidades nos están informando y se toman las opiniones de la comunidad. ahora en el momento que cada uno opine se debe garantizar que en un largo plazo no vaya a haber explotación minera. Por favor, dirigirse con respeto.

El personero llama a moción de orden para que las personas hablen y por favor se respete la palabra como MINISTERIO PÚBLICO. el personero ofrece que las propuestas las llevan a la oficina y ellos las envían.

Nancy helmes: ¿quién nos garantiza que el gobierno va a tener en cuenta las propuestas que va dar la comunidad, cuáles serían los beneficios para los propietarios en cuestión de beneficio devuelto, garantía para el ecosistema para quienes quieran vender. Informe la licencia que otorgó que están en límites con el páramo

Dario contreras: no estoy en desacuerdo con MINAMBIENTE, no se encuentran respuestas, no conocemos esa sentencia, simplemente ustedes nos lo dieron a conocer.

Ustedes buscan beneficiar el medio ambiente, y este es muy amplio. Manifiesta que estamos en la capilla y tenemos un patron, ojalá se tenga en cuenta a las comunidades para que no exista conflictos y sea un bien para el municipio y que nuestros futuros hijos puedan aprovechar. Igualmente, ojalá se hubiera hecho con más tiempo, muchas gracias.

MARIA EUGENIA GARCIA MENDOZA: SALUDA A TODAS LAS ENTIDADES, LAS INSTALACIONES LOCATIVAS ESTÁN A LA ORDEN. SUGERENCIA QUE CORPONOR haga el estudio técnico y que si ya se hizo se haga seguimiento por parte de ellos.

RICARDA GARCIA: PREDIO A PREDIO

ISAIAS DELGADO: BIENVENIDO A LA VEREDA DEL RETIRO, ESTÁN LLEGANDO PERSONAS EXTRANJERAS PARA HACER EXPLOTACIÓN.

LUIS FERNANDO JAIMES: ASOPROBALSÁ, según mapa no se encuentra el color verde en balsa y para mí es una mentira que se encuentra dentro del proyecto santurban, que paso con los títulos de explotación en sanjudas y el silencio, algunos viven del trabajo minero, esta casi toda la vereda.

ACLARACIÓN MINAMBIENTE: son 171 hectáreas en la vereda la balsa son área potencial y toca mirar con CORPONOR para efectos de su zonificación.

Luis Fernando, sino quiero delimitar que pasa.

Respuesta, no depende de un querer de un ciudadano, depende de los estudios de corponor y del instituto alexander von humboldt y se reitera que no se va a expropiar, y se aclara que lo verde en la cartografía está en área potencial de páramo y es allí donde se abre la oportunidad financiera al que ha conservado de recibir dinero del estado. Y el pago debe ser a la persona natural.

VICTOR ALFONSO PEREZ: el paramo me afecta a mi, todo lo que pase con el paramo me afecta como habitante de labateca, sin tener que ver con los predios, mi opinión personal el páramo no se toca y por los invito, donde vamos a conseguir agua si hay minería, no hay máquina que fabrique agua. En Bucaramanga, se ha dicho lo mismo, y el gobierno nos esta escuchando, y toca ver que no haya letra pequeña. Y los invito, a vivir con agua, así como su hijos, y que los dueños de predio se acuerden de los que estamos en labateca y de acuerdo a los cuidados de ustedes es que tenemos agua. En el cerrejón solo hay pobreza y la plata llega a otros bolsillos y el agua no tiene precio.

PABLO ANTONIO JAMES CANO: EL AGUA PUEDE SEMBRARSE, DEJEMOSLE A LOS NIETOS ALGO DE AGUA.

MAXIMINO HELMES: Estamos consternados, queriamo saber cuales son las fincas partes de la delimitación y con corponor se siente desprotegido hasta para compra un arbol que hasta permiso necesita, mientras que la mineria hay plata, aguas acabadas y no nos damos cuenta del daño. miremos la casa y no desprotejamos al campesino y no miramos el futuro.

JOSE ARAMANDO PARADA COTE: he vivido como el cóndor y voy a hacer una pregunta tengo una finca y la he cuidado y no quiero deforestarla y son 11 hectáreas, y si yo firmó pago por servicios ambientales y que pasa si después vendo?

No hay ayuda hacia nosotros los cuidamos, si vendiera o arrendara que pasaría por el pago de servicios ambientales

Respuesta: el pago por servicios ambientales no limita el derecho de disponer del predio, y el ideal del estado no es comprar predios, es conservar con la gente. Y si esto llegara a pasar, si le estaría limitando el derecho a vender. Sin embargo, ese incentivo económico es que la gente se quede.

Además, los mecanismo financieros son alternativos, la captura de carbono y pago servicios ambientales, y estos son excluyentes pero puedo escoger con el que me beneficie más.

FRANCISCO SERRANO: parece que los derechos de los ciudadanos, no se tuvieron en cuenta, hemos sufrido secuestros, es mi visión, para seguir una propuesta de conservar medio ambiente requerimos propuestas serias, y si vamos a cambiar las vacas por un sistema silvopastoril no existe, nosotros no somos caídos del zarzo.

RUBIELA HENAO: quiero ver el señor alcalde como va a hacer para no impedir la explotación de las minas.

ALCALDE: aclara que ellos no dan los títulos mineros y se harán llegar a la entidad competente su solicitud.

Luis Felipe serrano: tenemos unos predios, hemos cuidado y preservado esos terreno, la inconformidad es que no sabemos que hacer, y por parte de corponor no nos van ni visitar, nos prometen y no nos cumplen, por que una delimitación si esta no se ha dado, inconformidad no tenemos limitación, además se debe restringir de la actividad de la prohibición de la minería.

ADRIAN OCHOA: queremos que haya algo de corponor para sembrar arboles una ayuda.

CLARA HELENA MENESES: ¿profundidad del suelo para la explotación del subsuelo para la

explotación minera? quien concede los títulos mineros? quien está a cargo de clausurar los títulos mineros en el páramo?

RESPUESTA: la geoforma hace parte del el ecosistema de páramo, desde el subsuelo hasta la cobertura vegetal conforman el ecosistema, por tanto, al estar prohibida la actividad minera en los páramos por ley, esta no podrá realizarse.

Esta mina que tenemos acá en san José, donde esta CORPONOR porque los entes gubernamentales que no hacen nada, la casa esta sucia, para poder hacer una conservación se debe erradicar esa explotación minera, eso es un negocio político.

Y la resolución 2090 de 2014, no está vigente doctor, hay que hacer política publica, y no un estudio satelital, y demos tumbar esos títulos mineros, y no solo pañitos de agua tibia por parte de los entes.

El ministerio aclara que, el decaimiento de la resolución 2090 se encuentra condicionado a que se expida una nueva delimitación, por lo tanto la resolución 2090 a la fecha se encuentra vigente tal como lo aclara el auto del tribunal.

RESUMEN DE PROPUESTAS

- EL GOBIERNO DEBE MIRAR QUÉ HACER CON LOS TÍTULOS MINEROS YA OTORGADOS.
- Proponer actividades como guardabosques.
- No más títulos mineros.
- Compra de predios.
- Convocar con más tiempo.
- Fiscalización con buenos vances.
- Concertación
- Creación de esoacios de confianza.
- Nueva resolución con mecanismos y recursos para el desarrollo sostenible del páramo.
- Adquisición de predios.
- Pago por servicios ambientales.
- Escuchar primero al habitante del territorio.
- Opinemos como comunidad y que el ministerio lleve propuestas
- Proteger al campesino para dejar recursos para el futuro.
- Garantías para no explotación de recursos no renovables
- Minminas debe sacar lineamientos de prohibición minera.
- Quienes son los habitantes y qué piensan
- Un documento de constancia de no expropiación de predios.
- Estudio de los predios que serían delimitados.
- Caracterización predio a predio – revista visual.
- Qué pasará con las zonas delimitadas.
- No minería
- Si el gobierno pagara por servicios ambientales cómo se haría
- Beneficios para los propietarios
- Cómo se garantiza que se tendrá en cuenta las opiniones en la delimitación
- Compromiso de las autoridades departamentales y municipales
- Beneficios para el ambiente y para todos

- Que el proceso sea de bien para la comunidad
- Conocer el proceso y la sentencia
- La entidad no está delimitando aún está siguiendo lo exhortado por la Corte Constitucional.
- Corponor debería hacer estudio técnico para la delimitación.
- Que el dinero por PSA le llegue a las personas naturales.
- Proteger el agua porque esta no tiene precio
- El ministerio está buscando también proteger
- Informe de cumplimiento de la licencia ambiental
- Nosotros como comunidad tenemos garantía con la personería
- Garantizar que a largo plazo el páramo no vaya a ser explotado
- No conocían la sentencia
- El páramo no se toca (actividad minera)
- Siembra de agua
- Qué planes de gestión se implementarían
- Estamos en etapa donde nos informan y escuchan nuestras propuestas
- Seguimiento a la delimitación para conservación del ecosistema
- Revisar la llegada de mineras extranjeras a la zona
- Que el gobierno negocie directamente con los propietarios d los predios
- Incentivos financieros para conservación
- Propuestas con cifras financieras
- Que la tierra en páramo conserve su valor económico
- Anulación de títulos mineros
- No hay reglas claras
- Hacer delimitación con fundamento claro
- Siembra de árboles con apoyo de Corponor
- Presencia total de entidades de orden nacional, departamental y municipal
- Generar política pública para la protección de la explotación del subsuelo
- Erradicar la explotación de todos los minerales

ENTREGA DEL ACTA

Se hace entrega en físico del acta al personero del municipio de Labateca.

Comentarios, recomendaciones y compromisos

- Número aproximado de participantes: 82 firmantes y aproximadamente 10 personas no firmantes
- Número aproximado de propuestas: 55, las propuestas se agruparon de acuerdo a temáticas como: minería, protección de agua y ecosistemas, incentivos financieros, institucional.
- Recomendaciones para las próximas reuniones:
Presencia de minminas y minagricultura.
- Compromisos más relevantes de las partes:
La próxima convocatoria será avisada y se va a recepcionar las propuestas que se emitan a través de todos los canales de comunicación planteados.
Acercamientos con el ministerio de minas y de agricultura para la próxima fase.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Video

Fotografías

Listado de Asistencia

Propuestas (que ya la gente lleven preparadas)

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
FABIAN CAMILO OLAVE MÉNDEZ RAYZA CRISTINA SEGURA OSPINO		27	03	2019